



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Francisco Javier Campos Vanegas
Demandado	Luz Evelia Calderon Lozano
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00186-00
Providencia	Auto sustanciación # 244
Decisión	Reconoce apoderado y requiere

En memorial que antecede se aporta poder conferido por el demandante FRANCISCO JAVIER CAMPOS VANEGAS, a su abogado de confianza, razón por la cual se ha de **RECONOCER** personería procesal a la profesional del derecho FERNEY ALBERTO CASTRO PARRA, para que intervenga en el presente asunto, como apoderado de la parte actora, con plena observancia de las facultades otorgadas en el poder.

Así mismo, se ha de requerir al demandante para que se pronuncie respecto del auto del 29 de diciembre de 2020, conforme se le informó mediante telegrama número 21, enviado al correo electrónico el 15 de enero de 2021. Para el efecto se le concede el término de ocho (08) días.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f9c4cc4755e5c65c526c7272c3b6a151a34cac02089614394b3690ba6e68268**

Documento generado en 03/05/2021 08:30:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>